MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CO1.PCCNTR.9289628 SUSCRITO ENTRE EL CONCEJO DE MANIZALES Y MEGA GRUPO EMPRESARIALL S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **JULIÁN ANDRÉS PINEDA LOPEZ,** mayor de edad, y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 75.083.281 expedida en Manizales-Caldas, en su calidad de presidente y Representante Legal del Concejo de Manizales con Nit. 810.005.966-0, cargo para el que fue nombrado según consta en acta N° 159 del 04 de noviembre de 2025 y posesionado debidamente, quien para la celebración de este contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se denominará el **CONCEJO** de una parte y de la otra **MEGA GRUPO EMPRESARIALL S.A.S.,** quien se identifica con NIT Nº 901238400-4, representada por el señor **JHONATAN MERCHAN VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.780.401, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar la presente modificación al contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.9289628, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que, entre el CONCEJO DE MANIZALES y MEGA GRUPO EMPRESARIALL S.A.S., se celebró el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.9289628. **2)** Que se requiere modificar el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.9289628, cuyo objeto es: "*ORGANIZACIÓN A TODO COSTO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL CONCEJO DE MANIZALES AÑO 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS ESTABLECIDOS*". **3)** Que se requiere realizar modificatorio No. 001 al contrato CO1.PCCNTR.9289628, argumentando que: **a)** Se requiere aclarar el nombre del ordenador del gasto. **4)** Que las partes acuerdan modificar el contrato de apoyo a la gestión No. CO1.PCCNTR.9289628, conforme lo señalado en los numerales anteriores, por lo que el presente contrato modificatorio quedará así: **CLÁUSULA PRIMERA.** Modificar el proemio del contrato, teniendo en cuenta lo expuesto en anteriormente, la cual quedará así: "*Entre los suscritos a saber: **JULIÁN ANDRÉS PINEDA LÓPEZ,** mayor de edad, y vecino de Manizales, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº 75.083.281 expedida en Manizales-Caldas, en su calidad de Presidente y Representante Legal del Concejo de Manizales, cargo para el que fue nombrado según consta en acta N° 159 del 4 de noviembre de 2025 y posesionado debidamente, quien para la celebración de este contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión se denominará el **CONCEJO** de una parte y de la otra **MEGA GRUPO EMPRESARIALL S.A.S.,** quien se identifica con NIT Nº 901238400-4, representada por el señor **JHONATAN MERCHAN VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.053.780.401*", ajustando los datos del ordenador del gasto, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las demás cláusulas no modificadas continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes. **CLAUSULA TERCERA:** La presente modificación deberá ser publicada en la página web de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co.